

ración Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.602.238,55 pesetas. La fianza provisional, a 44.033,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de noviembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

#### Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 4.ª

Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo. De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, por delegación, el Subdirector general—3.899.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Algeciras por la que se señalan lugar, día y hora en que tendrá lugar el sorteo para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1960.*

El día 30 de noviembre próximo tendrá lugar en las Oficinas de la Junta, paseo de Las Conferencias, el sorteo para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1960.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las nueve horas y treinta minutos, para 200 obligaciones de la serie A, 570 obligaciones de la serie B, 420 obligaciones de la serie C, 480 obligaciones de la serie D, 600 obligaciones de la serie E y 600 obligaciones de la serie F.

Algeciras, 31 de octubre de 1960.—El Presidente, Manuel Ruiz Fernández.—El Secretario-Contador, Mateo Rodríguez-Sánchez Garibardo.—3.841.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que anunciaba sorteo para amortización de obligaciones.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1960, página 14846, se rectifica en el sentido de que en su penúltimo párrafo, donde dice:

«De la emisión de 1 de enero de 1957...», debe decir: «De la emisión de 1 de enero de 1956...»

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para la impresión de 1.000 ejemplares de un libro que se titulará «Primera década de la Enseñanza Laboral».*

Esta Dirección General anuncia concurso para la impresión de 1.000 ejemplares de un libro que se titulará «Primera década de la Enseñanza Laboral».

El original y cuantos detalles interesen a los licitadores estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio (Alcalá, 34), durante las horas hábiles de oficina.

El plazo para la presentación de ofertas terminará el día 17 de noviembre, a las trece horas, y se entregará en sobre cerrado y lacrado en el Registro General del Ministerio, escribiendo en dicho sobre «Para el concurso de 1.000 ejemplares del libro «Primera década de la Enseñanza Laboral».

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 19 de noviembre, a las doce horas, reservándose la Mesa conjugar el precio con la calidad de la confección, e incluso declarar desierto el concurso si esta calidad no resultare adecuada.

Los licitadores habrán de comprometerse a realizar la impresión en el término de un mes, a contar desde el día en que se adjudique.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.—3.858.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.*

Esta Junta provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Azaila.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 255.495,17 pesetas. Fianza provisional, 5.109,90 pesetas.

Bello.—Cuatro escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto de contrata, 935.432,45 pesetas. Fianza provisional, 18.708,64 pesetas.

Camarena de la Sierra.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas. Fianza provisional, pesetas 9.392,11.

Castelserás.—Dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas. Fianza provisional, 9.392,11 pesetas.

Castralvo.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,64 pesetas. Fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Cedrillas.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 469.605,87 pesetas. Fianza provisional, 9.392,11 pesetas.

Escucha.—Cuatro viviendas. Presupuesto de contrata, pesetas 510.745,32 pesetas. Fianza provisional, 10.214,90 pesetas.

La Ginebrosa. «Los Camarones».—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,65 pesetas. Fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Torreçilla de Alcañiz.—Dos escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata, 501.597,55 pesetas. Fianza provisional, pesetas 10.031,93.

Valacloche.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 236.932,64 pesetas. Fianza provisional, 4.738,65 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, desde el día 2 de noviembre próximo hasta el 25 de dicho mes, a las trece horas, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Teruel, calle de Joaquín Arráiz, número 8, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho oficial del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a las doce horas del día 26 del citado noviembre.

Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más propuestas iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, conforme previene el artículo 50 de la Ley de Contabilidad del Estado.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de pesetas ....., lo que supone una baja del ..... por ciento, y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Fecha y firma.

Teruel, 31 de octubre de 1960. — El Gobernador civil, Presidente, José R. Herrero Fontana.—3.846.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de noventa y ocho viviendas de «renta limitada», segundo grupo, tercera categoría, en Cambrils (Tarragona).*

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de noventa y ocho viviendas de «renta limitada», segundo grupo, tercera categoría, en Cambrils (Tarragona), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don José A. Báscones Alvarez de Sotomayor, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Tarragona, calle Ramón y Cajal, número 28, en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones setecientas ochenta mil setecientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (11.780.766,52), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de ciento treinta y ocho mil novecientas tres con ochenta y cuatro céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Nuevos Ministerios); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, 24), Madrid, y en la Delegación Provincial del mismo en Tarragona, Ramón y Cajal, 28, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general técnico, 3.818.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.920.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.920, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1956, se ha dictado con fecha 27 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, que denegó a la entidad recurrente el registro de la marca «Superaspirina», número trescientos seis mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos revocada sin ningún valor ni efecto la mencionada disposición impugnada. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

*ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.357.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.357, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1957, se ha dictado, con fecha 23 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», debemos declarar y declaramos no conforme a Derecho la Orden del Ministerio de Industria de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, que con el número trescientos diecinueve mil cuatrocientos nueve, concedió a «Medicamentos y Productos Químicos, S. A.» la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Nicofarm», para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes (clase cuarenta del Nomenclador oficial), Resolución ministerial que dejamos sin ningún valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»